

Proceso: VENTA DE LA COSA COMÚN

Rad. 2019-00210

Demandante: COMPAÑÍA MORALES HOYOS S.A.S

Demandada: JOSE ANTONIO PIEDRAHITA MARTINEZ Y OTROS

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA
INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza paso la presente demanda de pertenencia informándole que el abogado ERNESTO FORERO FERNANDEZ DE CASTRO allegó escrito solicitando aclaración, por cuanto manifiesta que fue nombrado como curador en el asunto, y el despacho no dio trámite a su contestación y nombró otro curador en representación de su representada MARIA PATRICIA PIEDRAHITA POLO. Provea

Santa Marta, 09 de marzo de dos mil veintitrés (2023).

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES

Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad al informe secretarial que antecede, en efecto avista el despacho la solicitud del abogado ERNESTO FORERO FERNANDEZ DE CASTRO, en la cual solicitó lo siguiente:

“SOLICITUD... De forma respetuosa, y en aras de subsanar cualquier posible nulidad, se solicita al Despacho resolver:

Que la demanda fue contestada por la señora María Patricia Piedrahita Polo, a través de curador ad litem, el 23 de julio de 2020.

Que en la actualidad el abogado Ricardo Carrillo Vásquez es el curador ad litem de la señora María Patricia Piedrahita Polo, sin que tal actuación afecte la validez de los actos procesales ejecutados hasta la fecha.”

Por lo que el despacho procede a pronunciarse sobre la solicitud en los siguientes términos, el abogado solicitante fue **designado como curador ad-litem de MARIA PATRICIA PIEDRAHITA POLO en auto del 24 de octubre de 2019, según sus propias palabras el despacho le notificó la designación a través de correo electrónico el 11 de marzo de 2020.**

Proceso: VENTA DE LA COSA COMÚN

Rad. 2019-00210

Demandante: COMPAÑÍA MORALES HOYOS S.A.S

Demandada: JOSE ANTONIO PIEDRAHITA MARTINEZY OTROS

En vista que la apoderada demandante a través de memorial adjunta una página del diario donde consta la publicación del listado de emplazamiento (fs.59 y 60) y que Secretaría da fe de la inclusión de los ejecutados en el registro nacional de personas emplazadas consideramos de inmediato nombrar a la abogada MARTHA LUCÍA QUINTERO INFANTE, de conformidad con el artículo 48 numeral 7 del C.G.P., como curador ad-litem del demandado, JOSÉ ANTONIO PIEDRAHITA MARTÍNEZ, al abogado ERNESTO FRANCISCO FORERO FERNÁNDEZ DE CASTRO como curador ad-litem de la demandada, MARÍA PATRICIA PIEDRAHITA POLO y JAIME SADID MARULANDA VALIENTE, como curador ad-litem de la demanda, AMIRA CECILIA CONTRERAS OROZCO. Comuníquese en la Kra. 17 N° 11B-26 Piso 2 de esta ciudad, tel. 4205299, correo: Mlquintero@outlook.com, al segundo abogado en la Calle 24 N° 3-99 oficina 1303, Edificio Banco de Bogotá, tel. #4320565, cel. 3174410668, correo: eforero@eflegal.com, y al tercero en calle 22 No. 6-82, Oífc. 22, correo Jsmarulanda.@gmail.com, cel. #3007426791.

“El Auto anterior me fue notificado por el Despacho el 11 de marzo de 2020 a través de correo electrónico.”

Sin embargo, este solo aceptó la designación del cargo como curador el día 07 de julio de 2020, es decir cuatro meses después de su designación.

Radicado es 2019-210-00

Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros.
[Confío en el contenido de eforero@eflegal.com.co.](#) | [Mostrar contenido bloqueado](#)

EF Ernesto Forero <eforero@eflegal.com.co>
Para: ○ Juzgado 01 Civil Municipal - Magdalena - Santa Marta
CC: ○ Aldair Villadiego <avilladiego@eflegal.com.co>
Mar 7/07/2020 8:46 AM

Memorial de Aceptación 201...

Buenos días
Adjunto memorial mediante el cual acepto el cargo de curador ad litem en el proceso de la referencia.
Quedo atento
Ernesto

Ernesto Forero Fernández de Castro
Abogado/Lawyer
eforero@eflegal.com.co
Celular/Cellphone + 57 317 4410668
eflegal.com.co

La información contenida en el presente correo electrónico es confidencial y reservada, y tiene como único destinatario la persona a la cual fue dirigida. Su divulgación no autorizada está prohibida por la ley.
The information contained in this email is confidential and reserved, and has as its solely recipient the person to whom it was sent. Non-authorized disclosure is prohibited by law.

Responder Responder a todos Reenviar

Arrimó contestación solo **hasta el 23 de julio de 2020**, por lo que el despacho atendiendo que el curador designado **no aceptó la designación dentro del término que establece la norma procesal (5 días)**, **decidió no tener en cuenta la aceptación del cargo ni la contestación arrimada y por ello nombró a otro curador para que actuara en representación de MARIA PATRICIA PIEDRAHITA POLO.**

ARTÍCULO 49. COMUNICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO, ACEPTACIÓN DEL CARGO Y RELEVO DEL AUXILIAR DE LA JUSTICIA. *El nombramiento del auxiliar de la justicia se le comunicará por telegrama enviado a la dirección que figure en la lista oficial, o por otro medio más expedito, o de preferencia a través de mensajes de datos. De ello se dejará constancia en el expediente. En la comunicación se indicará el día y la hora de la diligencia a la cual deba concurrir el auxiliar designado. En la misma forma se hará cualquier otra comunicación.*

El cargo de auxiliar de la justicia es de obligatoria aceptación para quienes estén inscritos en la lista oficial. Siempre que el auxiliar designado no acepte el cargo dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de su nombramiento, se excuse de prestar el servicio, no concurra a la diligencia, no cumpla el encargo en el término otorgado, o incurra en causal de exclusión de la lista, será relevado inmediatamente.

Así las cosas, al haberse procedido de conformidad a la norma precitada, no procede la aclaración solicitada por el referido togado, en aras de subsanar cualquier posible nulidad, dado que las actuaciones de esta Judicatura se encuentran ajustadas a derecho, adicionalmente se le pone de presente al togado a quien en su oportunidad se designó como auxiliar de la justicia – que debido a la extemporaneidad de sus actuaciones fue relevado del cargo, en los precitados término, fungiendo hoy en representación **MARIA PATRICIA PIEDRAHITA POLO, del abogado RICARDO CARRILLO.**

Notifíquese y cúmplase.

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

<p>JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA</p> <p>Por estado No. 023 de esta fecha se notificó el auto anterior.</p> <p>Santa Marta, 15 de marzo de 2023</p> <p>Secretaria,</p> <p>Margarita López Vides</p> 

Firmado Por:
Monica Del Carmen Castañeda Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1de0ccfe9b05e5cecf22385d511eadbfc6c538fcb20869a163e3a4980a6e63a**

Documento generado en 14/03/2023 03:00:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>